

Convenio Colectivo de procedencia	Categoría profesional según Convenio de procedencia	Categoría profesional en que se integra
Dirección General de Centros	Peón de Mantenimiento	-
Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario	Especialista Agrícola y Forestal	-
Consejería de Sanidad y Consumo	Calefactor	Calefactor.
Servicio de Investigaciones Agrarias	Vigilante	Vigilante.
Consejería de Industria y Energía	Vigilante	-
Servicio de Investigaciones Agrarias	Telefonista	Telefonista.
Instituto para la Conservación de la Naturaleza	Telefonista	-
Consejería de Sanidad y Consumo	Portero	Portero.
Consejería de Agricultura y Comercio	Guarda	Guarda.
No acogido a Convenio	Guarda	-
Ministerio de Cultura	Guarda	-
Enseñanza Privada	Guarda	Guarda.
Consejería de Agricultura y Comercio	Peón Agrario	Peón.
No acogido a Convenio	Peón	-
Instituto para la Reforma y Desarrollo Agrario	Peón Agrícola	-
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente	Peón	-
Consejería de Agricultura y Comercio	Auxiliar Internado (Limpiadoras)	Limpiadora.
Consejería de Agricultura y Comercio	Limpiadora	-
Instituto para la Conservación de la Naturaleza	Limpiadora	-
No acogido a Convenio	Limpiadora	-
Dirección General de Centros	Limpiadora	-
Ministerio de Cultura	Limpiadora	-
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente	Limpiadora	-
Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones	Limpiadora	-
Consejería de Sanidad y Consumo	Limpiadora	-
Consejería de Industria y Energía	Limpiadora	-
Enseñanza Privada	Limpiadora	-
Oficinas y Despachos de Madrid	Limpiadora	-
Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario	Limpiadora	-
Enseñanza Privada	Jardinero	Jardinero.
Dirección General de Centros	Subalterno	Subalterno.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**25547** *ORDEN de 17 de septiembre de 1986 sobre concesión de beneficios a Empresas que realicen instalaciones industriales en polígonos y zonas de preferente localización industrial.*

Ilmo. Sr.: Los Reales Decretos 2224/1980, de 20 de junio; 1415/1981, de 5 de junio; 3068/1978, de 7 de diciembre, y 2553/1979, de 21 de septiembre, calificaron determinados polígonos y las islas Canarias como de preferente localización industrial y establecieron los beneficios que podrán concederse a las Empresas que realicen instalaciones industriales en los mismos.

El Real Decreto 2476/1985, de 27 de diciembre, prorrogó tal calificación para las zonas de las islas Canarias y los polígonos que se citan en esta Orden, a los que además son de aplicación los Reales Decretos 2859/1980, de 30 de diciembre, artículos 6.º y 7.º, y el 1276/1984, de 23 de mayo.

Las disposiciones citadas al principio de esta exposición señalan que la resolución que se tome sobre concesión de beneficios se adoptará por Orden del Ministerio de Industria y Energía, previo acuerdo del Consejo de Ministros.

En su virtud, este Ministerio, previo acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en su reunión del día 22 de agosto de 1986, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.-Quedan aceptadas las solicitudes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, acogidas a los Reales Decretos 2224/1980, 1415/1981, 3068/1978 y 2553/1979, correspondiéndoles a las

Empresas solicitantes los beneficios actualmente vigentes, según se indica en el anexo II de la presente Orden.

Segundo.-Según lo establecido en los respectivos Reales Decretos indicados anteriormente, una Orden del Ministerio de Economía y Hacienda determinará los beneficios fiscales que correspondan a las Empresas mencionadas.

Tercero.-1. La concesión y contabilización de las subvenciones a que de lugar esta Orden quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al crédito que para estas atenciones figura en los presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda y serán satisfechas en la forma y condiciones que establece la legislación vigente.

2. Los beneficios que no tengan señalado plazo especial o éste no venga determinado por la propia realización o cumplimiento del acto o contrato que lo fundamente, se conceden por un período de cinco años, prorrogable por otro período no superior a éste, cuando las circunstancias económicas así lo aconsejen.

3. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

Cuarto.-La resolución en que se especifiquen los beneficios obtenidos y se establezcan las condiciones generales y especiales a que deberán someterse las Empresas en la ejecución de sus proyectos, se notificará a los beneficiarios a través del órgano autonómico correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 17 de septiembre de 1986.

CROISSIER BATISTA

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## ANEXO I

Solicitudes presentadas para la concesión de beneficios correspondientes a su instalación en zonas y polígonos de preferente localización industrial

Expte.	Empresa	Actividad	Emplazamiento	Beneficios Pesetas
MU- 61	Miguel Vivancos, S. A.	Fabricación de envases metálicos	Carretera de Churra, punto kilométrico 2, Murcia	(1) 11.790.000 y (2).
MU- 67	Muebles Monzón, S. A. L.	Fabricación de muebles de madera	Polígono industrial Oeste, El Palmar (Murcia)	(1) 3.540.000, (2) y (4).
MU- 72	Jesús González Pujante	Fabricación de accesorios para carpintería metálica	Polígono industrial Oeste, El Palmar (Murcia)	(1) 4.332.120 y (4).
MU- 74	Miguel Vivancos, S. A.	Fabricación de envases metálicos	Carretera de Churra, punto kilométrico 2, Murcia	(1) 10.947.000 y (2).
MU- 76	Hero España, S. A.	Fabricación de conservas vegetales	Alcantarilla (Murcia)	(1) 44.080.000.
MU- 73	Curtidos Jerónimo Gil, S. A.	Fabricación de serraje de pieles.	Polígono industrial de Lorca (Murcia)	(1) 13.661.310, (2) y (4).
MU- 75	Silmer, S. A.	Fabricación de cajas de relojes de madera	Polígono industrial de Lorca (Murcia)	(1) 7.077.200, (2) y (4).
MU- 77	Difel Mármol, S. L.	Fabricación de mármoles y piedra artificial	Polígono industrial de Caravaca de la Cruz (Murcia).	(1) 6.000.000, (2) y (4).
TE- 21	Mudercó, S. L.	Fabricación de muebles de madera	Polígono industrial La Paz (Teruel)	(1) 4.242.900, (2) y (4).
IC-311	Montajes Electrónicos, S. A.	Fabricación de módulos electrónicos	Polígono industrial del valle de Güimar (Tenerife)	(1) 9.898.020, (2) y (4).
IC-312	Juan Manuel Ruiz Pastrana	Elaboración y envasado de perfumería y cosméticos	Polígono industrial del valle de Güimar (Tenerife)	(1) 10.109.880, (2) y (4).
IC-313	Comercial Isleta, S. A.	Tratamiento y almacenamiento de pescado	Urbanización El Cebadal (Las Palmas)	(1) 4.230.000, (2) y (4).
IC-314	José Antonio Pérez González.	Manipulación y transformados de papel	Polígono industrial del valle de Güimar (Tenerife)	(1) 4.942.740, (2) y (4).
IC-315	Distribuciones Frionorte, S. A.	Manipulación de carne y pescado	Rosario (Tenerife)	(1) 9.003.200, (2) y (4).
IC-316	Plasticán, S. A.	Transformados plásticos	Las Salinetas (Las Palmas).	(1) 1.572.800, (2) y (4).
IC-317	James Hardie Irrigation (IBERIA), S. A.	Transformados plásticos para riego por goteo	Telde (Las Palmas)	(1) 5.140.480, (2) y (4).
IC-319	Establecimientos Industriales Aermón, S. A.	Fabricación de masas fritas y sus derivados	Polígono industrial de Arinaga (Las Palmas)	(1) 15.321.840, (2) y (4).
IC-320	R. J. Reynolds Tobacco Company, S. A. E.	Elaboración de cigarrillos	El Paso, La Palma (Tenerife)	(1) 41.535.840, (2) y (4).

## ANEXO II

Beneficios que se conceden por el Ministerio de Industria y Energía en polígonos y zonas de preferente localización industrial

- (1) Subvención con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
- (2) Reducción de hasta el 95 por 100 de cualquier arbitrio o tasa de las Corporaciones Locales que grave el establecimiento o ampliación de las plantas industriales objeto de beneficios siempre que así se acuerde por las Corporaciones afectadas.
- (3) Expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la instalación o ampliación industrial o imposición de servidumbre de paso para vías de acceso, líneas de transporte o distribución de energía y canalización de líquidos o gases en los casos en que sea precisa.
- (4) Preferencia en la obtención de crédito oficial en defecto de otras fuentes de financiación.

## 25548

RESOLUCION de 9 de junio de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan tres lectores/marcadores, marca «Amper», modelos LG-15, SG-15 y SL-15, fabricados por «Amper, Sociedad Anónima».

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Amper, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Torrelaguna, 75, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de tres lectores/marcadores de caracteres fabricados por «Amper, Sociedad Anónima», en sus instalaciones industriales ubicadas en calle Torrelaguna, 75, y calle Tracia, 25-27, de Madrid; Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante informe con clave 1021-M-IE/1, y la Entidad colaboradora «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TMAMAMIA01LM, han hecho constar respectivamente que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actua-